

## Se prorrogan para 2014 los tipos de retención e ingreso a cuenta en el IRPF

Les recordamos que la [Ley 22/2013](#) de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (LPGE), ha **prorrogado para el ejercicio 2014** el gravamen complementario a la cuota íntegra estatal introducido por el [Real Decreto-ley 20/2011](#), de 30 de diciembre, para los ejercicios 2012 y 2013 y aplicable tanto a la base liquidable general como del ahorro del IRPF. En consecuencia con ello, también se prorroga para el ejercicio 2014 el incremento de la escala para calcular el **tipo general de retención** de los perceptores de rendimientos del trabajo, el tipo de retención del 42% para los administradores y miembros del consejo de administración y los tipos de retención del 21% en caso de premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva, rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos. También en 2014 los tipos de las retenciones a practicar en sus facturas por los **profesionales autónomos** se mantienen otro año más, con carácter extraordinario, en el 21% (9% para nuevos profesionales autónomos). Esperemos que con la anunciada reforma fiscal a lo largo del año sí que puedan bajar al 19%. Impuesto sobre la Renta de No Residentes También se prorrogan para el ejercicio 2014 los tipos incrementados del 21% (dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en fondos propios de una entidad, intereses y otros rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisión de elementos patrimoniales) y del 24,75% (tipo de gravamen general), que se fijaron para los ejercicios 2012 y 2013. Impuesto sobre Sociedades Como recordaremos, de manera temporal desde el 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013, se incrementó del 19% al 21% el porcentaje de retención e ingreso a cuenta general del Impuesto sobre Sociedades, y se mantuvo en el 24% el porcentaje aplicable a las rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización. Para el 2014, si bien la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado no contiene un precepto similar (al que hemos mencionado con relación al IRPF y a No Residentes) respecto a la prórroga del tipo general de retención del 21% del Impuesto sobre Sociedades, debemos considerar este hecho como un posible descuido del legislador y es previsible que en breve se publique una norma donde se contenga esta prórroga.

CUADRO RESUMEN DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA Las modificaciones aprobadas en materia de tipos de retención e ingreso a cuenta se lo queremos resumir en los siguientes cuadros que recogen los tipos de retención aplicables en territorio común:

| Impuesto Renta Personas Físicas  | Tipo de retención 2014 |
|--|------------------------|
| <b>TRABAJO</b>   |                        |
| Trabajo en general Según tarifa con gravamen complementario Administradores, miembros Consejos Administración, Juntas que hagan sus veces, y demás órganos representativos | 42%                    |
| Cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares; elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, con cesión del derecho a su explotación                | 21%                    |
| Mínimos: ?   |                        |
| Contratos o relaciones de duración inferior al año ? Relación laboral especial de carácter dependiente   | 2% 15%                 |
| <b>RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO</b>   | General 21%            |
| <b>RENDIMIENTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b>   |                        |
| Actividad profesional en general En el período impositivo de inicio de la actividad y en los dos siguientes  | 21% 9%                 |
| Actividad profesional en particular (recaudadores municipales, representantes Tabacaleras y determinados delegados).   | 7%                     |
| Actividad agrícola, forestal y ganadera general  | 2%                     |
| Actividad ganadera de engorde de porcino y avicultura  | 1%                     |
| Actividades empresariales en estimación objetiva (determinadas reglamentariamente)   | 1%                     |
| <b>GANANCIAS PATRIMONIALES</b>   |                        |
| Transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva   | 21%                    |
| Premios  | 21%                    |
| Aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos  | 21%                    |
| <b>OTRAS RENTAS</b>  |                        |
| Arrendamientos y subarrendamientos de bienes inmuebles urbanos   | 21%                    |
| Propiedad intelectual, industrial, asistencia técnica, arrendamiento y subarrendamiento bienes muebles, negocios o minas   | 21%                    |
| Cesión de derechos de imagen con caracter general, salvo régimen especial de imputación previsto en el artículo 92.8 de la LIRPF   | 24% 21%                |
| Impuesto sobre Sociedades  | Tipo de retención 2014 |
| Tipo general de retención  | 21%                    |
| Tipo aplicable a las rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización                     | 35%                    |
| Impuesto sobre la Renta de No Residentes   | Tipo de retención 2014 |
| Tipo general de retención  | 24,75%                 |
| Dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad   | 21%                    |
| Intereses y otros rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios   | 21%                    |
| Ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales  | 21%                    |

M. Romero Consultores Consultoría de Empresas Marqués de la Ensenada, 2 1º D 18004 Granada Telf.: 958 259 704 Fax.: 958 254 907 Email: [asesoria@mromeroconsultores.es](mailto:asesoria@mromeroconsultores.es) WEB: [www.mromeroconsultores.es](http://www.mromeroconsultores.es)